



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, septiembre veintinueve de dos mil veintiuno

Radicado:	0500140030172021 00707 00
Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	JAIME ALEXANDER PARDO LOPEZ
Asunto:	Se aclara providencia

Teniendo en cuenta lo solicitado por el libelista en escrito que antecede y toda vez que en la providencia que ordeno seguir adelante la ejecución se incurrió en un error involuntario al indicarse mal el radicado del proceso, es por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C.G.P., este Juzgado,

RESUELVE:

1° Aclarar el auto de septiembre 23 de la presente anualidad, por medio del cual se ordenó seguir adelante la ejecución, en el sentido de indicar que el radicado correcto del proceso es 0500140030172021 00707 00 y no 0500140030172019-01363 00 como equivocadamente se indicó.

2° El resto de la providencia queda incólume.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ



Firmado Por:
Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 17 Oral
Medellin - Antioquia

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN			
El presente auto se notifica por el estado N° _____	fijado en		
la _____	secretaria	del _____	Juzgado el
_____ a las 8:00.a.m			
_____ SECRETARIO			

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **908096ce8c1594f14c4ce3f49ce20413ef2fd0f371ef079c29d8f9c08342dff9**
Documento generado en 29/09/2021 04:55:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>